



Dos reales.

SELLO TERCERO, DOS REALES, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y OCHO, Y DIEZ Y NUEVE.

Presidencias Procurador de N. P. a este Sr. Audi. ante el Sr. Dn. Dn. Diego Marq. Bravo y Tabala Caballero profeso en la milicia O. N. de Sant. de Consejo de su Mage. Mag. de Castell. Bravo de la Universidad de Alcalá y de sus Excmos. Cav. de Oydor de esta Sr. Audi. y Auditor de Guerra del distrito de un Reynato de Peru p. su Mage. ante vs. paresio y digo: que combiene al dho. Sr. mi parte testimonios, los dho. y q. endebido prima presento relativos ala Union de fidelidad y literatura. venientem. citables p. el actual como Sr. Don Juan de la Cruz y Lopez de los rios de. como p. Sr. Dn. mi parte de los dho. Sr. y en. p. por sus son anexo y estabilidad, esta poniendo un mayor conserto y atencion p. el desempeño en honrosa comision: D. En esta virtud

A V. S. pido y sup. q. habiendo p. presentado dho. docum. de riva mandan q. al Sr. mi p. se den los testimonios q. piden con quales. Es. no pub. o. Real, con citacion al Sr. Indio Sr. Dn. qual., p. us. vno q. le combengan, autorizados en pub. forma y se manren q. han q. no sea y p. no. sea. enneguen con los dho. reales p. ser para q. pido Sr.

Jose Guzman

Dense al señor interesado los testimonios que solicita

CA. AD3
CAS 14
DOC 1750
F J

con citacion del Sr. Sindico Procurador general. Lima
20 de Febrero de 1819

Piedra
de
I.

Provincia

Provincia de la Sierra y Piedra, Capitan de Granada
de la Regim. a la Concepcion y Alcalde ordinario actual de esta
Ciudad y de su jurisdic. Sr. D. Juan de los Rios y Alcaide de su oficio.

Amor

[Signature]

In Linares y Sabana venida de real cedula de 17 y numero 20
de Enero de este año que manda en el punto suso al Sr. D. Jose
Antonio de los Rios, Alcaide Mayor de esta Ciudad, Regidor
perpetuo de ella como Cavildo (Cavildo) y Sindico Procurador
qual de ella, en su persona y la del Sr. D. Juan de los Rios y Alcaide de su oficio
que se le dio en su persona y la del Sr. D. Juan de los Rios y Alcaide de su oficio
que se le dio en su persona y la del Sr. D. Juan de los Rios y Alcaide de su oficio

[Signature]

En virtud de lo que se me ha comunicado por el Sr. D. Juan de los Rios y Alcaide de su oficio
de esta Ciudad, Regidor perpetuo de ella como Cavildo (Cavildo) y Sindico Procurador
qual de ella, en su persona y la del Sr. D. Juan de los Rios y Alcaide de su oficio
que se le dio en su persona y la del Sr. D. Juan de los Rios y Alcaide de su oficio
que se le dio en su persona y la del Sr. D. Juan de los Rios y Alcaide de su oficio

[Signature]

[Signature]